



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 37 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 02 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 02 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

INDUSTRIA (PLANTA ELABORADORA DE
PRODUCTOS LACTEOS)

de pisos y clase A-3 y B-3

presupuesto \$ 3.377.299.473.-

ubicado en RUTA U-55 (CAMINO PUERTO OCTAY)

Nº KM 16 OSORNO

población

Sector ZONA RURAL

PROPIETARIO NESTLE CHILE S.A.

R.U.T Nº 90.703.000-8

domiciliado en OSORNO calle PRAT

Nº 660 OSORNO

ARQUITECTO GUILLERMO HEVIA HERNANDEZ

domicilio A. LEGUIA Nº 44 LAS CONDES

Nº patente profesional 304902-7

RUT Nº 6.066.509-5

CALCULISTA DEMETRIO CONCHA LARRAIN

Domicilio LAS URBINAS Nº 87 OF. 37

SANTIAGO

Nº patente profesional 300846-0

RUT Nº 5.121.522-2

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G. de U y C

Domicilio

Nº patente profesional

RUT Nº

SUPERVISOR

RUT Nº

ROL de propiedad Nº 2262-009

Superficie terreno 104.600 M2.

Derechos municipales \$ 35.461.645.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	16.466,68 M²
2º piso	5.499,72 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	21.966,40 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

PFM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Industria (Planta Elaboradora de Productos Lácteos), cuya superficie aprobada de 21.966,40 M²
- Cuenta con informe favorable de Revisor Independiente Primera Categoría Constructor Civil Sr. Mario Andrade Reuss
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 03 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2010.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/esp